

g) Independientemente de la obtención de la relación global indicada, la Comisión calculará con el mismo criterio, la relación para cada uno de los regímenes de trabajo.

La Comisión elegirá entre ambos extremos (relación global-relación por régimen de trabajo) o cualquier posición intermedia, de modo que la solución elegida sea la más apropiada para las condiciones de Lesaca y respete el tope establecido por la relación global calculada en el punto f).

Notas aclaratorias: Para el cálculo de la relación se tendrán en cuenta las retribuciones correspondientes a la jornada ordinaria para cada uno de los regímenes de trabajo.

Para el cálculo de las primas se tomará como base el rendimiento medio obtenido en el año 1980.

En el caso de corretornos se incluirá el plus de días festivos en la retribución de Echegarri, ya que en Lesaca el número de días trabajados incluye también fiestas.

3. Equiparación temas sociales.

3.1. Jornada: La equiparación de la jornada se realizará conjuntamente con la de las retribuciones y siguiendo los mismos criterios.

3.2. Resto de temas sociales: Siguiendo los criterios generales de la equiparación antes citados, la Comisión estudiará las condiciones sociales vigentes en ambas fábricas (tales como jubilación, enfermedad, seguros) a fin de tomar las decisiones correspondiente al 31 de diciembre de 1980, de modo que se realice también la equiparación en este aspecto, una vez realizadas las valoraciones correspondientes.

Nota.—En el supuesto de que los trabajadores quisieran colectivamente acogerse al sistema de quinquenios para el cobro de la antigüedad, la Empresa garantiza a todo operario que en la fecha de aplicación de este sistema esté cobrando trienios, su remuneración por antigüedad, hasta que sea absorbida por el próximo quinquenio.

Esta cantidad de garantía no repercutirá en el valor del quinquenio que se obtuviera por la fórmula de equiparación.

Prima de horas de lluvia del personal de Montajes

Atendiendo la reclamación presentada por el personal de Montajes de P. y C.:

Para el cálculo de los trabajos extras de Montadores las horas de lluvia se verán afectadas por un coeficiente de 0,75, en lugar del coeficiente de 0,60 previsto.

Variaciones del salario de calificación y prima en los cambios de puesto de trabajo transitorios

1. Los puntos asignados por el manual de calificación o puntos directos, sumados a la base 150, dan como resultado los puntos de calificación profesional y de ambiente y riesgo.

La suma de éstos, da lugar a los puntos totales del puesto. Si por necesidades de organización racional del trabajo, tuviera lugar un cambio de puesto de trabajo, el trabajador conservará los puntos de calificación profesional, adquiriendo en cambio los puntos de ambiente y riesgo del nuevo puesto de trabajo.

Si este nuevo puesto tiene mayor puntuación profesional, adquirirá también los puntos profesionales de este puesto.

El trabajador conservará sus puntos profesionales y de ambiente y riesgo siempre que la suma de éstos sea superior a la obtenida de la forma indicada en los párrafos anteriores.

Con el fin de evitar la diversificación de puntos de calificación, se agrupan éstos en intervalos de razón geométrica 1,05 a partir de la base 150, obteniéndose los siguientes escalones de calificación.

Laminaciones de Lesaca, S. A. Escalones	Base 150 r = 1,05 Puntos	Laminaciones de Lesaca, S. A. Escalones	Base 150 r = 1,05 Puntos
0	0 — 150,0	11	245,2 — 257,4
1	150,1 — 157,8	12	257,5 — 270,3
2	157,7 — 165,5	13	270,4 — 283,9
3	165,6 — 173,8	14	284,0 — 298,2
4	173,9 — 182,6	15	298,3 — 313,2
5	182,7 — 191,8	16	313,3 — 328,9
6	191,9 — 201,5	17	329,0 — 345,4
7	201,6 — 211,6	18	345,5 — 362,7
8	211,7 — 222,2	19	362,8 — 380,9
9	222,3 — 233,4	20	381,0 — 400,0
10	233,5 — 245,1	21	400,1 — 420,1

A las calificaciones situadas entre los límites superior e inferior del mismo escalón, se les aplica las percepciones resultantes del límite superior de dicho escalón.

2. La prima o incentivo que se percibirá será la correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe, es decir, según el rendimiento obtenido, un porcentaje del salario correspondiente al escalón del puesto ocupado. Cuando el escalón del trabaja-

do sea superior al escalón del puesto ocupado, la prima se obtendrá como porcentaje del salario que corresponda al escalón personal del trabajador, según el rendimiento obtenido.

Reunida la Comisión Paritaria llega a los siguientes acuerdos que se reflejan en la documentación adjunta:

— Variaciones del salario de calificación y prima en los cambios de puesto de trabajo transitorios.

— Prima de horas de lluvia del personal de Montajes.

Ambos acuerdos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1980.

Anexos:

— Variación del salario de calificación y prima de los cambios de puesto de trabajo transitorio.

— Prima de horas de lluvia del personal de Montajes.

MINISTERIO DE ECONOMIA

21426 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	73,762	73,962
1 dólar canadiense	63,191	63,437
1 franco francés	17,537	17,606
1 libra esterlina	175,929	176,702
1 libra irlandesa	152,392	153,101
1 franco suizo	44,755	45,013
100 francos belgas	253,329	254,891
1 marco alemán	40,658	40,881
100 liras italianas	8,548	8,581
1 florin holandés	37,440	37,637
1 corona sueca	17,692	17,783
1 corona danesa	13,187	13,246
1 corona noruega	15,146	15,219
1 marco finlandés	20,128	20,238
100 chelines austriacos	573,755	576,008
100 escudos portugueses	146,498	147,481
100 yens japoneses	35,573	35,756

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

21427 ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se cambia de denominación el Departamento de Filosofía Fundamental, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de cambio de denominación del Departamento de Filosofía Fundamental, por la de Historia de la Filosofía y de la Ciencia, elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto.

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Departamento de Filosofía Fundamental por la de Historia de la Filosofía y de la Ciencia, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.